



## Resolución de la Gerencia de Administración N°120-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de noviembre del 2023

### VISTO:

Que, mediante Informe N° 0212-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 06 de marzo de 2023, Informe N° 314-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 240-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 07 de septiembre de 2023, Informe N° 509-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 21 de septiembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 240-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2022, en su Artículo Primero se Reconoce la Deuda a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, como crédito devengado por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, por el importe total de S/ 7,991.76 (Siete mil novecientos noventa y uno con 76/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0212-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 06 de marzo de 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que según Resolución de la Gerencia de Administración N° 240-2022-GA-GM-MDCN-T, se reconoce la deuda a favor de la señora MERCEDES YANAPA MAMANI, por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, por la suma de S/ 7.991,76 (Siete mil novecientos noventa y uno con 76/100 soles), y precisa que habiendo una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento por parte de las áreas competentes según la Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 314-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional concluye **OTORGANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE HASTA S/ 7,991.76 SOLES**, para el financiamiento de lo descrito en los documento de referencia. Se deriva el presente para que continúe su trámite de evaluación y/o aprobación por el órgano competente.

Que, mediante Informe N° 240-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 07 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Tesorería informa que ha efectuado la búsqueda de pagos efectuados a favor de Mercedes Yanapa Mamani, por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Administración N° 240-2022-GA-GM-MDCN-T, **NO HABIÉNDOSE ENCONTRADO PAGO ALGUNO**, en relación al documento administrativo indicado.

Que, mediante Informe N° 509-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 21 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA CONTINUAR EL TRAMITE DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR DERECHO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS** reconocido por Resolución de la Gerencia de Administración N° 240-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio de 2022, reconoce la deuda a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, como crédito devengado, por el importe total de S/ 7,991.76 (Siete mil novecientos noventa y uno con 76/100 soles). Asimismo la Sub Gerencia de Tesorería señala que no ha recibido ningún pago respecto a la misma.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece en su Artículo 54 lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala en su Artículo 9 que Las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes: Compensación por Tiempo de Servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo. La Bonificación Diferencial a que se refieren los Decretos Supremos N° 235-85-EF, 067-88-EF y 232-88-EF, se continuarán otorgando tomando





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM. La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente indica que La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en base a los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, y teniendo la Resolución de la Gerencia de Administración N° 240-2022-GA-GM-MDCN-T, corresponde emitir el acto resolutivo, Reconociendo y Otorgando el pago a la servidora MERCEDES YANAPA MAMANI por el monto de 7,991.76 (Siete mil novecientos noventa y uno con 76/100 soles) por Concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA Y OTORGAR** a la servidora Mercedes Yanapa Mamani, el pago por Concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública, por el importe total de S/ 7,991.76 (Siete mil novecientos noventa y uno con 76/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcalde/a  
GA  
GAJ  
SGGRH  
GPMI  
SGT  
SGTyC  
Interesado (01)  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
GPC JUAN CARLOS GALLAHUANCA PALACIOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN